

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. Blanca Antépara Uribe, con la asistencia de los Sres. concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murgia, Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua y D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran, actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: D. Antonio Rivas Quintana

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

La Sra. alcaldesa hace constar que parece que el acuerdo adoptado con respecto a la solicitud presentada por el Concejo de Durana para que se incorporasen una serie de metros de jardines en la subvención que da el ayuntamiento para la limpieza de zonas verdes ha causado algún malestar por cuanto los metros aceptados eran inferiores a los solicitados. Que aunque el concejo comentó con ella los metros que iban a solicitar antes de la presentación de la instancia, después una vez comprobadas las mediciones reales y las zonas propuestas, ha resultado que los metros estimables son inferiores. Que desde luego no se ha tenido ninguna mala intención al estudiar la solicitud, por lo que si alguien se ha sentido molesto, pide perdón.

II.- PRESUPUESTO GENERAL 2019

Visto el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2019 presentado por el equipo de gobierno y remitido a los Sres. Concejales para su estudio.

Vistas las propuestas de modificaciones al mismo presentadas por el grupo EHBILDU que consisten en:

1. Aumento de la partida destinada a las subvenciones de fiestas de los Concejos en el sentido de aportar un plus para actividades realizadas en euskera.
2. Partida de 6000euros destinada a la contratación de personal de medio ambiente

3. Incremento de la partida de la Cuadrilla de Gorbeialdea para contratar una persona a jornada completa para servicios sociales (12.500euros)
4. Partida de 4.000euros para ofrecer el servicio de piscinas a vecinos y vecinas del municipio.
5. Partida para celebrar el día del Ayuntamiento de 1.500euros
6. Partida de 2.000euros para la realización de actividades de movilidad y/o sicomotricidad para las personas mayores.

Se procede al debate y votación de cada una de las propuestas efectuadas, con el siguiente resultado:

1. En cuanto a la primera, la Sra. alcaldesa recuerda que esta propuesta ya está recogida en el presupuesto en la partida destinada a las subvenciones a las Juntas para la celebración de las fiestas patronales. En ella se cuenta con 300euros más para cada concejo que realice actividades en euskera durante las fiestas. A fecha de hoy ningún concejo ha hecho uso de esa cantidad aunque ya lo saben. Además, en su día se recogió en el presupuesto a iniciativa del grupo Bildu. No se procede a su votación.
2. En cuanto al personal de medio ambiente al grupo PNV le parece que ahora es el momento adecuado para su contratación por todo el tema de la puesta en marcha de la recogida separada de orgánica. Se ampliará en 6000euros la partida correspondiente a la Cuadrilla.
3. La cantidad propuesta (12.500euros) para que la Cuadrilla contrate a otra persona a jornada completa destinada a Servicios Sociales. La Sra. alcaldesa no lo ve necesario ya que por ahora no considera que haya carga de trabajo suficiente para la contratación de una persona a jornada completa. Que no obstante, si observa que la carga de trabajo aumenta considerará la opción. El grupo EHBILDU pregunta si considera que el informe que ha presentado la trabajadora es erróneo. Ella responde que no lo considera así, pero que ella ve la carga que tiene en este ayuntamiento y no es suficiente para aumentar el horario. Además hay un informe de Diputación, conocedora de los casos que se tramitan en el que se considera que no es necesaria la contratación de una persona a jornada completa sino a media jornada. El grupo EHBILDU opina que si hubiera una nueva persona a jornada completa la trabajadora social podría realizar visitas. La alcaldesa le responde que cuando viene aquí como mucho recibe a dos personas o tres al día, con lo cual podría programar hacer visitas una vez al mes. Procediéndose a la votación y resultando un empate, esta propuesta es rechazada con el voto de calidad de la alcaldesa.
4. Partida de 4.000euros para ofrecer el servicio de piscinas a vecinos y vecinas del municipio. Informa el portavoz de EHBILDU, que proponen la firma de un convenio con el Club Náutico Vitoria

para que con la aportación de 4.000 euros por parte del ayuntamiento más una cuota anual de las personas interesadas los vecinos y vecinas del municipio puedan hacer uso de las piscinas ubicadas en Ullivarri-Gamboa. Afirman que el club náutico estaría bastante interesado. Tras un debate en el que se manifiestan diversas posturas y visto que este tema está muy verde se deja el tema sin tratar, acordándose por unanimidad estudiarlo durante el año y en caso de que pudiera hacerse algo, si fuese necesario, se habilitaría una partida presupuestaria.

5. Habilitar una partida de 1.500 euros para celebrar el "día del ayuntamiento". Esta propuesta recibe una grata acogida por el grupo PNV. Procediéndose a su votación se incluye en el presupuesto, por unanimidad.
6. Partida de 2.000 euros para actividades de movilidad o sicomotricidad de la tercera edad. La concejal Amagoia Saez de Ibarra les informa que está tratando de conseguir una subvención dentro del programa MUGIMENT, destinado a lograr una sociedad vasca activa. Se deja el tema hasta ver si se puede obtener subvención, en cuyo caso se habilitará la partida correspondiente. Asimismo informa que está intentando lograr que se cree una asociación de jubilados. Plantea el grupo EHBILDU que el problema es el transporte hasta Durana, comenta la concejal que se estudiará.

Visto lo anterior, se procede a la votación del presupuesto.

La Corporación por mayoría simple, con la abstención de los concejales de EHBILDU que afirma que no están de acuerdo con el tema de la trabajadora social y además estos no son los presupuestos que ellos hubiesen presentado adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2019, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.254.281,00 euros tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos.

Segundo.- Exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Alva.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

Cuarto.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

Sexto.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo conforme obra en el expediente, exponiéndola al público junto a la publicación definitiva del Presupuesto General de 2019, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca.

Relación de puestos de trabajo

Funcionarios de carrera

1. Denominación de puesto: Secretario- Interventor, número 1, situación administrativa: activo, grupo: A, nivel UDALITZ: 24, titulación: T. Universitario Superior, perfil: 3, fecha: no existe, destino: Ayuntamiento.
2. Denominación de puesto: Auxiliar administrativo, número 1, situación administrativa: vacante, grupo: C2, nivel UDALITZ: 8, titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, perfil: 2, fecha: 22 de diciembre de 2017, destino: Ayuntamiento.
3. Denominación de puesto: Alguacil-Recaudador-Depositario, número 1, situación administrativa: activo, grupo: E, nivel UDALITZ: 11, titulación: Certificado de Escolaridad, perfil: 2, fecha: 2 de septiembre de 2013, destino: Ayuntamiento

III. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2018.

En Sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 3 de septiembre, al tratar el asunto de los incrementos retributivos 2018 quedó pendiente el asunto del reparto del 0,3% de la masa salarial a final de año.

Visto la cantidad a la que asciende el 0,3% de la masa salarial que, excluida la SS, asciende a la cantidad de 493,07euros.

Visto el artículo 18,2 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado de 2018.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda repartir la misma de forma proporcional a los sueldos en atención al esfuerzo que todo el personal ha demostrado para en los proyectos de mejora de la eficiencia de la administración.

IV.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 216 AL Nº 274.

Se informa a los miembros de la Corporación de los decretos de alcaldía comprendidos entre el 216 y el 274 de 2018 ambos inclusive.

V.- MOCIONES.

V.1. MOCIÓN DESTINADA A MODIFICAR ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL EMBALSE DE ULLIBARRI-GAMBOA

La Corporación por mayoría simple, con la abstención de los tres concejales de PNV, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda aprobar la siguiente moción presentada por el grupo EHBILDU:

MOTIVACIÓN Y ANTECEDENTES

Las lluvias intensas del 9-10 de abril del 2018, han demostrado que el poder de laminación con la actual curva de explotación (denominada Paz de Ullibarri 2008) del Embalse de Ullibarri, es limitada o nula (entrada era de 200 1113/sg y se estaba desaguando a 60 1113/sg) respecto a la ciudad de Vitoria-Gasteiz y el territorio alavés, aguas abajo del embalse.

La gestión realizada una vez alcanzada la alerta por la Mesa Interinstitucional del Zadorra ha sido muy positiva para minimizar los daños ocasionados, pero las preguntas que surgen son, ¿qué hubiera ocurrido en caso de continuar las lluvias o de haberlo hecho con mayor intensidad como en el no1ie de Navarra?

El sistema Zadorra fue diseñado y concebido en un periodo donde las exigencias normativas eran muy escasas, pero desde entonces ha habido numerosos cambios normativos que obligan a una actualización. En el 2000 entró en vigor la Directiva Marco del Agua (DMA) donde establece la obligatoriedad de recuperar las masas de agua de ríos, embalses, lagos y aguas subterráneas a un buen estado, A esto hay que añadirle que en 2007 se aprueba la Directiva de Evaluación de Gestión de Riesgo que obliga a evaluar las zonas de riesgo, en la que se identifica el río Zadorra a su paso por la ciudad de Vitoria-Gasteiz .En 2015, el río Zadorra aguas abajo del embalse fue declarado Zona de Especial Conservación (ZEC) dentro de la Red Natura 2000, lo que implica que nos aplica la Directiva de Habitats.

Y por último, entre otras modificaciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en 2016 se establece la exigencia legal de preservar los caudales ecológicos por encima de los derechos concesionales existentes como requisito "sine qua non", así como su vegetación de ribera, aspectos primordiales para conseguir el estado actual de muchas masas de agua. Estas nuevas obligaciones solamente pueden ser realizadas, desde una gestión integral de un embalse situado en cabecera que regula el caudal y por lo tanto, el funcionamiento del territorio. La competencia de la gestión hídrica recae sobre el Estado español y en este caso en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por todo ello, el ayuntamiento ACUERDA :

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que con el objetivo de mejorar la prevención de las inundaciones producidas por el desembalse de agua, solicite a la titular del embalse (Iberdrola) la adecuación de la cota del labio del aliviadero del embalse de Ullibarri para poder desembalsar a cotas inferiores (actualmente a 544,5 111.) y así poder disponer de mayor flexibilidad para la toma de decisiones ante situaciones potencialmente adversas que se pudieran generar como consecuencia del cambio climático.

2.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a Iberdrola (empresa propietaria del embalse de Ullibarri), que como medida de protección incluida en el PGRI del Ebro, a concertar nuevas normas de explotación que aumenten la capacidad de laminación del propio embalse (manteniendo la curva de garantía de abastecimiento) y de esta forma garantizar el interés general de mejorar la residencia del territorio situado aguas abajo ante futuras situaciones asociadas al cambio climático.

3.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a establecer un régimen variable de desembalse permanente de los embalses de Ullibarri y Urrunaga, para mantener unos caudales ecológicos en unas condiciones de calidad y de oxigenación suficiente, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua y a la Directiva de Habitats de la Red Natura 2000 en la ZEC Río Zadorra.

4.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a modificar los indicadores de alerta para la convocatoria de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento del Sistema Zadorra a un llenado del 85% del embalse de Ullibarri para consensuar la decisión de las medidas a tomar con mayor margen de maniobra que en la actualidad.

5.- Remitir la moción aprobada a los concejos afectados, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la empresa Iberdrola.

V.2. UN PUEBLO QUE OLVIDA SU HISTORIA ES UN PUEBLO SIN IDENTIDAD

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda aprobar la siguiente moción presentada por el grupo EHBILDU:

Entre los años 1947 y 1957 se construyó el embalse de Ullibarri-Ganboa. Esa obra cambió el paisaje pero sobre todo cambió la vida de mucha gente, la de las personas que habitaban el municipio de Ganboa que desapareció.

Este municipio estaba formado por los pueblos de Azua, Garaio, Larrínzar, Marieta, Mendixur, Mendizabal, Nanclares de Ganboa, Orenin y Zuazo de Ganboa. Su término municipal se extendía por 41,14 km². En el año 1940 contaba con más de 630 vecinas y vecinos.

La construcción del embalse del Zadorra hizo que el 10 de mayo de 1957 se decretara la disolución del municipio de Ganboa y su división entre los municipios vecinos. El reparto se hizo de la siguiente manera: Garaio, Larrinzar, Marieta, Mendixur y Zuazo de Ganboa fueron al municipio de Barrundia. Nanclares de Ganboa y Mendizabal fueron absorbidos por Arratzua-Ubarrundia y finalmente Azua y Orenin por Elburgo.

Una vez que se procedió al llenado del embalse la mayor parte de los pueblos se vieron afectados de diferente manera por la inundación. Mendizabal y Orenin, por ejemplo, quedaron completamente sepultados bajo las aguas desapareciendo para siempre. Garaio se vio afectado también casi totalmente por la inundación, aunque se salvara alguna casa. Ello hizo que el pueblo quedara prácticamente despoblado. Actualmente Garaio es conocido como zona de baño y esparcimiento. Zuazo de Ganboa se salvó de la inundación, pero quedó convertido en una isla en mitad del pantano, por lo que acabó también despoblado. Actualmente es conocido como la Isla de Zuaza, utilizado como campamento de colonias juveniles por la Diputación de Araba. Azua y Nanclares de Ganboa quedaron a orillas del lago. Sin embargo sus habitantes perdieron muchas tierras de cultivo y se vieron obligados a emigrar. Azua quedó deshabitada y Nanclares, sin

llegar al mismo extremo, sí vio reducida su población en gran número e incluso perdió la condición de concejo.

Progresivamente los antiguos concejos de Gamboa fueron también extinguiéndose de forma oficial: Zuazo de Ganboa (15-1-1959), Mendizabal (2-3-1959), Azua y Orenin (2-4-1959), Nanclares de Ganboa (31-5-1961) y finalmente Garaio (15-6-1961). Las poblaciones que menos sufrieron por la recrecida del embalse fueron Marieta, que se fusionaría con la vecina Larrinzar en un único concejo y Mendixur. Estas dos poblaciones siguen existiendo como concejos en la actualidad, aunque también se vieron afectados por la construcción del embalse, ya que también perdieron tierras de cultivo.

Pero no podemos obviar el contexto en el que se produjo esta obra. En plena era franquista. Es difícil encontrar obras de esta envergadura que no hayan afectado a sus habitantes en mayor o menor medida. Obras con un objetivo de interés general que queda por encima de los derechos de unos cientos de personas. Procesos de expropiación de sus casas y, como en este caso, de las tierras de cultivo, es decir, de sus hogares y de su medio de subsistencia. Y el contexto en el que se produjo este proceso evidentemente no contó con muchas de las garantías que están previstas para este tipo de procedimientos. Los testimonios de las personas que lo vivieron dan cuenta de ello. Presiones, destierros, amenazas, indemnizaciones limitadas, etc. Testimonios que son el motor de la memoria y son la base de esta iniciativa. Personas que sufrieron y que hoy día lo reviven con gran intensidad a pesar de los años transcurridos.

La mayoría de las y los vecinos del municipio fueron a Gasteiz. Dejando atrás sus casas, sus tierras, su modo de vida, y sus recuerdos. Recuerdos que quedaron anegados por las aguas. Empezar de cero, aprender nuevos oficios, hechos que han dejado una profunda huella en todas esas personas.

Los pueblos desaparecieron bajo el agua, pero no su memoria. Y un pueblo que olvida su historia es un pueblo sin identidad. Es de justicia que esa memoria no desaparezca con aquellos y aquellas que lo vivieron. Que los municipios colindantes y Gasteiz no dejen en el olvido a estos pueblos desaparecidos por la construcción del embalse, en un acto de reconocimiento a sus pobladores.

Por todo ello el ayuntamiento ACUERDA:

1. Que en colaboración con la Diputación Foral de Álava y con los municipios que absorbieron estos pueblos (Gasteiz, Arratzua-Ubarrundia y Elburgo), impulsaran la colocación de sendos paneles gráficos explicativos en el lugar que se considere más apropiado de los Parques provinciales de Garaio y Landa, representando la ubicación de los pueblos que quedaron total o parcialmente bajo el agua.

2. -Impulsar con las instituciones citadas la realización de un acto institucional, haciendo un esfuerzo comunicativo para invitar a las y los antiguos pobladores de estos nueve pueblos y a sus descendientes. Acto en el que haya un reconocimiento de las consecuencias negativas que padecieron, agudizadas por el proceder del régimen franquista y sirva de reparación a lo que padecieron.

3. Buscar en colaboración con el resto de ayuntamientos un lugar apropiado para la colocación de un único elemento artístico que recuerde estos nueve pueblos con su panel explicativo.

4. Instar a la Diputación Foral de Alava, a que en el plazo de un mes convoque un grupo de trabajo formado por representantes de los ayuntamientos implicados con el fin de poder llevar a cabo esta iniciativa.

5. Enviar la resolución de esta moción a la Diputación Foral de Alava, al Ayuntamiento de Gasteiz, al Ayuntamiento de Barrundia y al Ayuntamiento de Burgelu.

VI.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

VI.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, desde Arratzua-Ubarrundia queremos reiterar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia machista. En línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos el vínculo existente entre la discriminación y desigualdad por motivos de género y la violencia contra las mujeres, entendiéndola como una violación de los derechos humanos.

En este contexto, queremos hacer hincapié en el derecho a la reparación de las víctimas de la violencia machista. Una reparación que implica el derecho a la verdad, a que el relato de la violencia vivida, la denuncia y la palabra de las mujeres, sean legítimamente escuchadas. Todo ello con el fin de conseguir la restitución de los derechos conculcados y el reconocimiento social de los impactos de la violencia sufrida. Cuando se sospecha o se ponen en cuestión los relatos de las mujeres que viven estas violencias machistas, su palabra es infravalorada, desacreditada, e incluso silenciada. Se produce entonces una doble victimización, agravando el daño sufrido por las mujeres víctimas con sentimientos de vergüenza y culpabilidad, a la vez que se justifica a los agresores.

Desde el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que garantice el derecho a la verdad de las víctimas.

Se hace necesario dar voz a las mujeres, autoridad a su testimonio y legitimidad a su relato de la violencia vivida. Esto significa contar con la palabra de las mujeres violentadas para reparar el daño, restaurar su libertad para reconocerlas como supervivientes y para que puedan recuperar su sentido de dignidad y ciudadanía de pleno derecho en sus comunidades.

Por ello, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia se compromete a:

- Contribuir en la mejora de los servicios en aras de desarrollar una red de servicios de apoyo para garantizar la atención integral a las mujeres en su recuperación, desde el enfoque feminista de empoderamiento y reparación individual.
- Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor las estrategias de afrontamiento que permiten a las mujeres sobrevivir, protegerse y empoderarse.
- Acompañar a las mujeres, desde los servicios de apoyo, a elaborar su propio relato de la violencia vivida, entendiéndola como mecanismo de dominación y de control construido en un sistema social patriarcal.
- Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo, plataformas y taldes feministas) para que las supervivientes elaboren el relato colectivo de la violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación debida.
- Apoyar los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas, legitimando el testimonio y las necesidades expresadas por las mujeres.
- Realizar actos periódicos de reconocimiento público y reparación de las víctimas de violencia machista, tanto individual como colectiva: investigaciones para recuperar la memoria de resistencia de las mujeres, actos de homenaje, jornadas para dar a conocer la memoria y los relatos de las mujeres, talleres de sensibilización con jóvenes, etc.
- Se trabajará en colaboración con las representantes del movimiento feminista, expertas y colectivos y asociaciones de mujeres víctimas / supervivientes de violencia machista.

VI.2.- DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2018.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno aprueba la siguiente Declaración Institucional:

PORQUE TODOS LOS DÍAS SON EUSKARALDIA

Vivaz. Presto. Así es como se nos presenta el euskera en su Día Internacional de este año. Y así es como se proyecta hacia el futuro. Vivaz en nuestros labios, en las pantallas, en las ondas. Presto para ocupar su espacio.

Vivaz y vigoroso, tanto en casa como en la calle, tanto en el patio de la escuela como en las aulas, tanto en el centro de trabajo como en la charla amistosa, tanto en la consulta del ambulatorio como en la tienda, tanto en las relaciones cara a cara como en las virtuales, tanto en el deporte como en los libros o en el cine.

Porque la inmensa mayoría de los ciudadanos y ciudadanas vascos estamos dispuestos a que así sea. Porque estamos dispuestas y dispuestos a dar al euskera las alas de nuestra voz, para que vuele, afable y pujante, de boca en boca, de corazón a corazón, de mente a mente. Sea cual sea nuestro dominio del euskera, porque el único mal euskera es aquel que no se habla.

Estamos dispuestos y dispuestas a que el euskera asome con vivacidad a nuestros labios, y así nos proponemos que sea. Queremos que

el sonido del euskera acaricie nuestros oídos. Sea cual sea nuestro dominio de euskera, porque el único euskera torpe es aquel que no se oye.

Porque estamos dispuestos y dispuestas, y lo deseamos profundamente a vivir cada vez más en euskera, en todos los entornos, en todos los quehaceres. Con la mayor naturalidad. Con plena vitalidad.

El paso que para ello hemos de dar las personas vascohablantes no es pequeño, ni tampoco fácil. Nos exige la voluntad de activarnos. Nos exige zafarnos de la pereza. Nos exige cambiar hábitos hondamente arraigados. Nos exige un enérgico ejercicio de conciencia. Nos exige que optemos por ejercer nuestra ciudadanía también en euskera.

Y nos exige, sobre todo, una actitud activa que ha de movernos a pasar de un mero "ser" vascohablantes a vivir como tales, y a ser tenaces en el empeño.

Ese decisivo paso respecto al uso del euskera supone una amplia y profunda transformación social de dimensiones históricas, un verdadero hito en la evolución de nuestra sociedad. Y, a semejanza de cualquier otra transformación de tal alcance, se sustenta fundamentalmente sobre el consenso, así como sobre una disposición diligente.

LA SOCIEDAD DEL EUSKERA. EL EUSKERA DE LA SOCIEDAD

El camino, en consecuencia, es el del consenso y la unidad, porque el euskera necesita sumar, no restar; precisa multiplicación, no división.

Los poderes públicos, las organizaciones surgidas en el seno de la sociedad a través de sus propias dinámicas, todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas: absolutamente todas y todos somos, a un tiempo, sujetos y agentes del amplio consenso que, ineludiblemente, requiere un eficaz crecimiento del uso del euskera, del mismo modo que somos simultáneamente beneficiarios e Impulsores, auspiciadores y tutores de tal consenso.

Pero el rasgo sustancial de ese consenso es su carácter activo, unido a su pragmatismo. En efecto, no es momento de perderse en vacuas proclamas. Debemos dejar de permanecer a la espera de lo que otros puedan hacer en pro del euskera. Porque el crecimiento sostenible del uso del euskera es perfectamente factible, siempre y cuando todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas sustanciemos en la práctica la decisión personal de llevar el euskera a nuestros labios y todas y cada una de las instituciones pongan los medios necesarios para garantizar el derecho de cada ciudadano y ciudadana a utilizar el euskera, puesto que en ello, y no en otra cosa, consiste, en definitiva, el objetivo colectivo de la sociedad: la suma de muchas opciones personales y de los deberes de las Instituciones.

Y lo haremos.

Asomándonos al mundo también en euskera, manteniendo nuestros oídos y espíritu prestos para el euskera, haciendo volar en euskera nuestras palabras y textos. Para que el euskera enriquezca nuestra vida cotidiana; para que nuestra vida cotidiana colme al euskera.

Codo con codo.

Con mutuo respeto y determinación compartida.

Ofreciéndonos el euskera recíprocamente y a manos llenas. Para que el euskera se impregne de vitalidad. En actitud activa y predispuesta.

Porque todos los días son euskaraldia.

VII.- ESCRITO DEL COLEGIO DE SECRETARIOS SOBRE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES.

Visto el escrito presentado en Diputación Foral de Álava por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Álava en el mes de abril de 2018 en el que solicita, vistas las exigencias de legalidad y eficiencia para la gestión electrónica de expedientes, que se emita informe en el plazo de veinte días sobre si los aplicativos de gestión municipal para la tramitación electrónica prestados por el ente foral cumplen los requisitos legales y condiciones técnicas de eficacia y eficiencia.

Vista la comparecencia de representantes del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Álava (COSITAL ÁLAVA) en la Comisión de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de 11 de junio de 2018, en la que se ponen de manifiesto los problemas del gestor FIRMADOC suministrado por Diputación Foral de Álava para la gestión electrónica de expedientes en las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, entre ellos, los siguientes:

- FIRMADOC no facilita la gestión electrónica de la contratación pública.
- La sede electrónica no integra un Punto de Acceso de facturas con web service.
- La sede electrónica no cuenta con portal de transparencia, ni tablón de anuncios, ni perfil del contratante.
- FIRMADOC no se integra con el Servicio de Interconexión de Registros (SIR) ni la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).
- FIRMADOC no se integra con el BOE, BOTHA, las plataformas de contratación, ni la Base Nacional de Datos de Subvenciones.
- FIRMADOC no tiene configurados los procedimientos habituales de entidades locales.
- El módulo de SECRETARÍA no funciona, no consigue notificar la convocatoria de sesiones a los miembros de los órganos colegiados.
- En FIRMADOC, la configuración de unidades orgánicas no permite que una persona trabaje en varias unidades orgánicas, obligando a acceder e identificarse en la plataforma cada vez que gestiona un expediente en cada una de las unidades orgánicas de las que es usuaria.
- FIRMADOC suele dar problemas para firmar.
- Desde el registro de entrada, se registran distintos tipos de documentos (solicitud, dni, escritura, etc..) y, sin embargo, algunos tramitadores de expedientes no ven todos los documentos.
- Cuando se da registro de salida a un documento que lleva adjunta otra documentación, solo se ve el oficio en el registro de salida.
- En FIRMADOC, existe un icono de avisos que se supone que avisa del trámite que ha realizado una persona pero solo avisa de quien lo ha hecho; no indica nada respecto a qué expediente ni qué documento se ha realizado.
- FIRMADOC produce muchos errores continuamente, no carga plantillas, no carga el contenido de certificados, se pierden documentos que no van a ningún expediente, trámites que se quedan parados, se queda colgado frecuentemente.
- El sistema de gestión de incidencias no funciona adecuadamente: no se da número de incidencia, no existe plazo de resolución de las mismas, no

se comunica a la entidad si se han resuelto, el personal que hace el soporte varía y en cada llamada telefónica hay que volver a explicar la incidencia.

Considerando los antecedentes expuestos, las competencias forales de asistencia y cooperación jurídica reguladas en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y que Diputación Foral de Álava ha asumido la prestación de los servicios de administración electrónica a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes.

Visto lo anterior y a solicitud de la Asamblea General de Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Álava, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Apoyar el escrito presentado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Álava, en el que solicitan informe sobre si los aplicativos de gestión municipal para la tramitación electrónica prestados por el ente foral cumplen los requisitos legales y condiciones técnicas de eficacia y eficiencia.

Segundo.- Requerir a Diputación Foral de Álava que remita a este Ayuntamiento copia del informe que emita en respuesta a la solicitud del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Álava.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, al Director de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava, a las Juntas Generales de Álava, y al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Álava.

VIII.- CUADRILLA DE GORBEIALDEA. SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da cuenta del escrito remitido por la presidencia de la Cuadrilla de Gorbeialdea sobre la situación actual de los servicios sociales de base y de la propuesta en su caso de la firma de un convenio interadministrativo entre la cuadrilla y el Departamento de servicios sociales de la Diputación Foral de Alava, para sea la Cuadrilla de Gorbeialdea quien preste el Servicio Social de Base, previa autorización de cada uno de los ayuntamientos que lo componen.

Visto asimismo que este ayuntamiento ha de responder a si considera que la Cuadrilla ha de contratar a un nuevo trabajador a jornada completa o a media jornada, en atención al estudio sobre la carga de trabajo realizado por la Diputación Foral sobre las cargas de trabajo realizado de los servicios sociales.

La Sra. alcaldesa ya comentó en la correspondiente Comisión que se ha tenido una reunión en la cuadrilla en la que se planteaba la ampliación del número de trabajadores que prestan este servicio existiendo dos opciones: contratar a una persona a media jornada o a jornada completa. Explica que en el caso de nuestro ayuntamiento con media jornada sería suficiente pues no hay carga de trabajo que justifique una contratación de un trabajador a jornada completa. Así lo avala el estudio contratado en el

año 2017 por la diputación sobre cargas de trabajo de los servicios sociales de base.

Visto que el concejal Ekaitz Díaz de Garayo ha hablado con la trabajadora social, quien le ha pasado también un estudio que han realizado desde el servicio social de base las trabajadoras.

Visto que la Sra. alcaldesa considera que a la vista de lo que observa día a día en el ayuntamiento, no existe en nuestro municipio carga suficiente para tener que contratar a una persona a jornada completa si no que con la contratación de una persona a media jornada se cubrirían las necesidades de todos los municipios.

La corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Por unanimidad. Autorizar a la Cuadrilla de Gorbeialdea a prestar el Servicio Social de Base a encomienda de este ayuntamiento y autorizarla asimismo a la firma del correspondiente convenio con el Departamento de servicios sociales de la Diputación Foral de Alava, para sea la Cuadrilla de Gorbeialdea quien preste el Servicio Social de Base durante 2019 si los términos en los que se plantee no difieren sustancialmente respecto a los recogidos en el convenio 2018. No obstante la Cuadrilla remitirá antes de firmarlo copia del borrador del convenio.

Segundo. Por mayoría simple, con el voto de calidad de la alcaldesa. Comunicar a la Cuadrilla de Gorbeialdea que este ayuntamiento considera suficiente para la correcta prestación del servicio social de base, la contratación de una persona a media jornada. Eligiendo por tanto, la opción b) de las planteadas en el escrito.

IX.- DESIGNACIÓN DE VOCAL EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SAU1 DE ZURBANO.

Con fecha 18 de junio de 2018, se celebró la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector SAU 1 de Zurbano, al objeto de nombrar una nueva Comisión delegada ante la dimisión de sus anteriores cargos. Esta nueva Comisión está formada por un presidente, un secretario y dos vocales.

De este acuerdo se dio traslado al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo para la inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la modificación de los cargos.

Con fecha 19 de septiembre de 2018, tuvo entrada en este ayuntamiento escrito del Técnico –Letrado del servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se informaba de la imposibilidad de realizar la inscripción por los motivos que se detallan a continuación y requieren la subsanación:

- No figura en el certificado del secretario de la Junta de Compensación un listado de asistentes para comprobar que se ha adoptado el acuerdo con el quorum necesario: propietarios que representen al 60% de las cuotas de participación.
- Uno de los dos vocales ha de ser designado por el Ayuntamiento no por los propietarios.

En lo que atañe a este ayuntamiento ha de procederse a la designación de un vocal de entre los miembros de la Corporación conforme se establece tanto en el artículo 162,3 del Reglamento de Gestión Urbanística como en el artículo 32,4 de los Estatutos aprobados por la Junta de Compensación.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno acuerda, por unanimidad, designar como representante de este ayuntamiento en la Junta de Compensación del SAU 1 de Zurbano a la Sra. alcaldesa D^a M^a Blanca Antépara Uribe.

X.- SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

Con fecha 30 de julio de 2018, D^a Mercedes Urcaray, presidenta de la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa presenta en representación del Concejo 4 ejemplares en papel y 3 copias en formato digital del proyecto: "2^a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arratzua-Ubarrundia, al objeto de modificar la calificación urbanística de la parcela 33 del polígono 1 propiedad del citado concejo.

La modificación pretendida supone el cambio de calificación de la citada parcela de "Zona de Equipamiento Público Comunitario tipo G.9-Institucional-" a "Zona de Equipamiento Público Comunitario Genérico" G.0, a fin de ampliar los usos de la misma ya que la Sala Concejo que antes se ubicaba en esta parcela ha sido trasladada a la antigua bolera.

Los técnicos municipales emiten informe favorable con fecha 19 de septiembre de 2018.

Con fecha 15 de noviembre de 2018 el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de Diputación Foral de Álava emite informe a consulta de este Ayuntamiento en el que se señala que la citada modificación no está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada dado que la parcela no cambia la calificación manteniéndose como Equipamiento Público Comunitario y además no se plantean modificaciones de parámetros urbanísticos.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría-Intervención sobre la tramitación del expediente, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la Segunda Modificación Puntual del Plan General incoada por el Concejo de Ullivarri-Gamboa y redactada por D. Javier González Lizasoian (ITAU Arquitectos), al objeto de modificar la calificación urbanística de la parcela 33 del polígono 1 propiedad del citado concejo, que pasará de "Zona de Equipamiento Público Comunitario tipo G.9- Institucional-" a "Zona de Equipamiento Público Comunitario Genérico" por los motivos alegados en el proyecto.

Segundo. Abrir un período de información pública para someter a

este trámite la 2ª modificación puntual del PGOU, durante un período de un mes a contar desde la última publicación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web, BOTHA y en el diario "Diario de Noticias de Alava". Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda expuesta asimismo la delimitación del ámbito de la modificación que se circunscribe a la citada parcela 33 del polígono 1.

Tercero. Notificar a las Administraciones Sectoriales correspondientes (Confederación hidrográfica, Fomento, etc) para su conocimiento, consultas e informes y solicitarles en el plazo de 45 días las consultas y los informes sectoriales correspondientes (artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio; artículo 42.2 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre; y legislación sectorial correspondiente).

Cuarto. Notificar la aprobación inicial de la 2ª Modificación Puntual del Plan General a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa.

Quinto. Suspender el otorgamiento de licencias en la parcela 33 del polígono 1, objeto de esta modificación puntual, por el plazo de 1 año.

XI.-SUBVENCIONES A CONCEJOS (OBRAS, GASTOS GENERALES, FIESTAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS).

XI.1 SUBVENCIONES PARA OBRAS

XI.1.1 CONCEJO DE U-GAMBOA

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa, por la que solicita subvención para hacer frente al coste de los honorarios técnicos y de la obra de "Rehabilitación de edificio para sala concejo y almacén".

Visto tanto el coste de las actuaciones realizadas como las subvenciones recibidas:

Honorarios técnicos	Coste	Subvención DFA	Subvención Gobierno Vasco	Porcentaje de subvención
arquitecto	11.191,56	7.952,41	1.390,39	58,70%
aparejador	4.713,25			

Coste de la obra	Coste tras diversas modificaciones	Subvención DFA	Subvención Gobierno Vasco	Porcentaje de subvención
142.924,57	148.973,00	122.913,40	13.903,96	91,84%

Visto que la obra para la que se solicita subvención fue finalizada en octubre de 2017, fecha en la que estaba vigente la ordenanza específica de subvenciones anterior, en la que se establecía que el concejo debía hacer frente como mínimo al 10% del coste de la actuación.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder al Concejo de U-Gamboa una subvención por importe de 4.978,21euros correspondientes al 31,3% del gasto de honorarios. La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

Segundo.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa.

XI.1.2 CONCEJO DE ARROIABE

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Arroiabe, por la que solicita subvención para hacer frente al coste de la obra "Colocación de 6 farolas fuera del núcleo urbano"

Visto tanto el coste de las actuaciones realizadas como las subvenciones recibidas:

Coste de la obra	Subvención DFA	Subvención Gobierno Vasco	Porcentaje de subvención
9.196,00	3.678,40	0	40%

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder al Concejo de Arroiabe una subvención por importe de 2.758,80euros correspondientes al 50% del gasto al que debe hacer frente el Concejo (art. 3, subv. Obras e inversiones,b) 3 de la ordenanza específica de subvenciones a los concejos). La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

Segundo.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa.

XI.1.3 CONCEJO DE LUKO

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko, por la que solicita subvención para la obra " Soterramiento y pavimentación de la c/ de la Iglesia)".

Visto tanto el coste de las actuaciones realizadas como las subvenciones recibidas:

Coste de la obra	Subvención DFA	Subvención Gobierno Vasco	Porcentaje de subvención
29.158,62	14.943,84, sobre un presupuesto subvencionable de 18.288,55euros	0	81,71% sobre el presupuesto subvencionable

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder al Concejo de Luko una subvención por importe de 7.865,58euros correspondientes al 13,29% del presupuesto subvencionable más el 50% del presupuesto no subvencionable (art. 3, subv. Obras e inversiones,b) 1, de la ordenanza específica de subvenciones a los concejos). La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

Segundo.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Luko.

XI.1.4 CONCEJO DE ZURBANO

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita subvención para las obras: "construcción de frontón", "construcción de almacén" y "honorarios" de ambas obras.

Visto tanto el coste de las actuaciones realizadas como las subvenciones recibidas:

Honorarios	Coste	Cantidad abonada por el concejo	Subvención DFA	Subvención Gobierno Vasco	Porcentaje de subvención
Frontón	29.105,79	25.497,65	6.714,84	15.433,73	86,00%
Almacén	7.346,63	7.346,63	No se ha solicitado	4.448,14	60,54%
TOTALES	36.452,42	32.844,28	6.714,84	19.881,87	

OBRA	Coste	Subvención DFA	Subvención Gobierno Vasco	Porcentaje de subvención
Frontón	372.974,51	105.466,04	203.047,32	82,72%
Almacén	58.154,80	No se ha solicitado	31.699,66	54,51%

Visto que con estas obras se plantean las siguientes cuestiones:

1. El concejo ha solicitado tres tipos de subvención:
 - A la DFA para la construcción de un frontón abierto
 - Al Ayuntamiento para un frontón cerrado
 - Al Gobierno vasco (EREIN) para un frontón cerrado más un almacén.
2. El concejo no ha solicitado subvención para la construcción del almacén a la Diputación Foral de Alava, solo a Erein.
3. Se solicitó subvención para la obra del frontón con la anterior ordenanza que establecía que el concejo debía abonar un 10% del coste y para el almacén se solicita con la nueva ordenanza que establece que el Concejo debe abonar el 5% del coste de la obra.
4. Los honorarios han ascendido a 32.844,28 euros en lugar de los 28.814,30 euros solicitados al Gobierno Vasco.
5. Asimismo la obra, prevista en la solicitud presentada en Gobierno Vasco por importe de 410.986,58 (ya se había adjudicado el frontón por importe de 340.213,02 y se preveía un almacén por importe de 70.773,56 euros) ha ascendido a 431.129,31 euros y eso que el almacén se adjudicó por 44.419,31 euros.
6. Ha habido una desviación entre las adjudicaciones y las ejecuciones de ambas obras:
 - Frontón: adjudicación 340.213,02 y coste real 372.974,51
 - Almacén: adjudicación 44.419,31 euros, firma del contrato 50.461,26 euros y coste real 58.154,80 euros
7. Por último, el Concejo solicita subvención para hacer frente al coste de una serie de obras realizadas fuera de los proyectos por los siguientes importes, además de las desviaciones en el gasto señaladas:
 - Con la obra del frontón se presenta factura para obras encargadas por el concejo fuera de proyecto por importe de 36.830,43 euros
 - Con la obra del almacén se presentan obras fuera de proyecto por importe de 19.661,10 euros.
8. No consta que el Concejo haya solicitado subvención dentro de la convocatoria de Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó en julio 2017, fecha en la cual el Concejo ya había adjudicado las obras del almacén (concejo de 12 de mayo de 2017) de lo que se deduce que contaba con un proyecto de la obra.

9. Se ha presentado una denuncia por E.G.D.S. en la que señala que las construcciones del frontón y del almacén están situadas sobre la red de saneamiento de la localidad. Expediente en tramitación.

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- No conceder ninguna subvención para hacer frente al coste de los honorarios dado que están subvencionados por encima del 50%. En ambas versiones de la ordenanza se establece que se debería conceder una subvención de hasta el 40% entendiéndose que en el caso del frontón el concejo abonaría como mínimo el 10% y en el caso del almacén el 5%. No obstante no corresponde ninguna subvención en caso del almacén pues no ha sido solicitada la correspondiente subvención al Plan Foral. Además hay que tener en cuenta que el coste de los honorarios ha superado en 4.029,98 euros a los inicialmente previstos desconociéndose el motivo.

Segundo. Dejar en suspenso la resolución de las solicitudes presentadas para hacer frente al coste de las obras del frontón y almacén hasta que el Concejo presente aclaración sobre los siguientes extremos:

- Frontón: aclaración detallada de la desviación de 32.761,49 euros entre la adjudicación y el final de obra y aclaración del porque se presentan obras nuevas en la misma actuación por importe de 36.830,43 euros más. Deben detallarse los gastos por partidas con una aclaración de los motivos.
- Almacén: aclaración de los motivos por los que se firmó el contrato por 50.561,26 euros cuando se había adjudicado por 44.419,31 euros. Además, como en el caso anterior, aclaración detallada de la desviación de 7.593,54 euros entre la firma del contrato y el final de obra y aclaración del porque se presentan obras nuevas en la misma actuación por importe de 19.661,10 euros más. Deben detallarse los gastos por partidas con una aclaración de los motivos.

Tercero. Una vez obtenidas las aclaraciones, solicitar informe técnico sobre las mismas y resolver con carácter previo el expediente de denuncia presentado.

XI.2 SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES

Se da cuenta a los Sres. concejales de las cantidades abonadas por los Concejos en concepto de IBI de naturaleza rústica y urbana así como en concepto de alumbrado público. También se ha tenido en cuenta las cantidades abonadas por los vecinos de cada entidad local menor por el concepto de IVTM. Asimismo se les informa que todos los concejos han presentado las facturas de alumbrado y los certificados correspondientes a inmuebles urbanos dentro del plazo establecido.

Visto el artículo 4 de la Ordenanza Específica de Subvenciones a los Concejos aprobada al efecto (BOTHA 146/2017 de 27 de diciembre), en la que se establecen en su artículo cuatro los requisitos y limitaciones generales para la concesión de las subvenciones, tanto para gastos generales como para obras e inversiones.

Visto asimismo el artículo 3.4 de la misma ordenanza en el que se establecen las reglas de distribución de las ayudas para la limpieza de zonas verdes ajardinadas.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 3 de septiembre por el que se amplía la superficie de zona verde a mantener por el Concejo de Durana en 525,50m2.

Se informa que ha sido solicitado por el concejo de Arroiate la inclusión dentro de las ayudas de la superficie de jardín de 443,75m2 que rodea a la antigua escuela, ya que al renovarse el contrato de arrendamiento a la Asociación Cultural Amigos de Arroiate en el mes de julio se les ha quitado la obligación de su mantenimiento, proponiendo la comisión por unanimidad dejar el tema para su estudio en el año 2019, solicitando al concejo información sobre los motivos que le han llevado a quitar esta obligación que antes debía cumplir el adjudicatario del contrato.

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de limpieza de zonas verdes ajardinadas durante el ejercicio 2018:

ZONAS VERDES 2018				
LOCALIDAD	SUPERFICIE/M2	FIJO EN euros	VARIABLE EN euros	TOTAL EN euros
ARROIABE	5.159,00	400,00	1.754,06	2.154,06
ARZUBIAGA	991,00	400,00	336,94	736,94
BETOLAZA	1.699,00	400,00	577,66	977,66
DURANA	14.649,50	400,00	4.980,83	5.380,83
LANDA	1.479,00	400,00	502,86	902,86
LUKO	3.299,00	400,00	1.121,66	1.521,66
MENDIBIL	1.978,00	400,00	672,52	1.072,52
U-GAMBOA	3.641,00	400,00	1.237,94	1.637,94
ZIRIANO	1.228,00	400,00	417,52	817,52
ZURBANO	23.090,00	400,00	7.850,60	8.250,60
TOTALES	57.213,50	4.000,00	19.452,59	23.452,59

Segundo.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana una vez descontadas las cantidades correspondientes a los bienes que tienen arrendados, como se detalla a continuación:

RESUMEN DEVOLUCION IBI 2018					
PUEBLO	RUSTICA	URBANA	TOTAL	DESCUENTO POR ARRENDAMIENTO URBANO	TOTAL A PERCIBIER
J.A. ARROIABE	486,34	0,00	486,34	0,00	486,34
J.A. ARZUBIAGA	566,52	228,55	795,07	-149,29	645,78
J.A. BETOLAZA	607,02	54,63	661,65	0,00	661,65
J.A. DURANA	904,25	31,25	935,50	0,00	935,50
J.A. LANDA	471,61	263,27	734,88	-219,26	515,62
J.A. LUKO	414,81	21,39	436,20	-21,39	414,81
J.A. MENDIBIL	877,66	83,44	961,10	-83,44	877,66
J.A. U-GAMBOA	773,53	515,93	1.289,46	-184,04	1.105,42
J.A. ZIRIANO	505,74	10,05	515,79	-10,05	505,74
J.A. ZURBANO	777,68	538,93	1.316,61	-230,95	1.085,66

7.234,18

Tercero.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de impuesto de circulación que sus residentes han abonado con anterioridad, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD
ARROIABE	3.884,48
ARZUBIAGA	581,09
BETOLAZA	1.508,18
DURANA	17.889,20
LANDA	6.627,36
LUKO	3.667,87
MENDIBIL	1.264,96
ULLIVARRI-GAMBOA	3.107,54
ZIRIANO	622,46
ZURBANO	12.770,90
TOTAL	52.730,98

Cuarto.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de 90 por ciento de las cantidades que han satisfecho por consumo de energía eléctrica en el alumbrado público y los semáforos desde noviembre de 2017 hasta octubre de 2018, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD 2018
ARROIABE	2.615,59
ARZUBIAGA	829,93
BETOLAZA	1.448,46
DURANA	9.854,99
LANDA	386,38
LUKO	2.061,65
MENDIBIL	658,41
ULLIVARRI-GAMBOA	3.969,00

ZIRIANO	603,73
ZURBANO	12.143,42
TOTAL	34.571,56

Quinto.- Todas estas cantidades serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 943.434.000 del vigente presupuesto.

Sexto.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XI.3 SUBVENCIONES PARA FIESTAS PATRONALES

1. ARROIABE. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Arroiabe, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2018. Visto que a la solicitud adjunta toda la documentación requerida, así como facturas, entre otras, correspondientes a la animación musical y fuegos artificiales por importe de 4.346,99 euros, así como justificante de abono de la misma.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda la concesión y abono de una subvención por importe de 1.700,00 euros al Concejo de Arroiabe, destinada a paliar el coste de la celebración de sus fiestas patronales de 2018. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001 y será publicada en extracto, en el Tablón de anuncios, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. ZURBANO. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales los días 1 y 2 de septiembre de 2018. Visto que a la solicitud adjunta toda la documentación requerida así como facturas, entre otras, correspondientes a una fiesta de la espuma y animación musical por importe de 2.030,00 euros, así como justificante de abono de la misma.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda la concesión y abono de una subvención por importe 1.700,00 euros al Concejo de Zurbano, destinada a paliar el coste de la celebración de sus fiestas patronales de 2018. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001 y será publicada en extracto, en el Tablón de anuncios, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. LANDA. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Landa, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales el día 24 de agosto de 2018. Visto que a la solicitud adjunta toda la documentación requerida, así como facturas, entre otras, correspondientes a hinchables infantiles, actuación de payasos, fuegos artificiales por importe de la

animación musical y fuegos artificiales por importe de 1.429,76 euros, así como justificante de abono de la misma.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda la concesión y abono de una subvención por importe de 400,00 euros al Concejo de Landa, destinada a paliar el coste de la celebración de sus fiestas patronales de 2018. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001 y será publicada en extracto, Tablón de anuncios, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XI.4 SUBVENCIÓN PARA LOS BOLOS

LUKO.- Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko, por la que solicita la correspondiente subvención para hacer frente a la actividad del Equipo de Bolos a la que acompaña la correspondiente Memoria de la actividad, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

- Primero.- Conceder y abonar al Concejo de Luko una subvención por importe de 300,00euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.006 destinada al mantenimiento del Equipo de Bolos.

- Segundo.- Publicar la presente resolución, en extracto, en el Tablón de anuncios, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Tercero.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Luko.

ARROIABE.- Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Arroiabe, por la que solicita la correspondiente subvención para hacer frente a la actividad del Equipo de Bolos a la que acompaña la correspondiente Memoria de la actividad, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

- Primero.- Conceder y abonar al Concejo de Arroiabe una subvención por importe de 300,00euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.006 destinada al mantenimiento del Equipo de Bolos.

- Segundo.- Publicar la presente resolución, en extracto, Tablón de anuncios, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Tercero.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Arroiabe.

XII.- OTRAS SUBVENCIONES (TRANSPORTE ESCOLAR, ESTUDIO DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DEPORTES PARA DEPORTISTAS FEDERADOS NO PROFESIONALES...).

XII.1.- SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones al transporte escolar, cuya corrección ha sido publicada en el BOTHA 86 de 27 de julio de 2018.

Con fecha 25 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinada al curso 2017-2018. Esta convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOTHA nº 97 de 24 de agosto de 2018.

Dentro del plazo para la presentación de dichas ayudas se presentaron un total de 23 solicitudes.

Visto el informe realizado por la secretaria-interventora, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder y abonar las siguientes ayudas al transporte escolar curso 2017-2018, siguientes:

Nombre y Apellidos	IMPORTE SUBVENCION
ABBASSI ABBASSI, ZHOR	126,00
ALVAREZ ZAZO, AITOR	600,00
ANDA GONZALEZ, UNAI	600,00
BERGANZO SAMPEDRO, ADRIAN	333,40
BERGANZO SAMPEDRO, IRENE VALENTINA	396,00
CRUZ SOLAS, IÑAKI	600,00
EGEA CARRO, IOSU	90,00
EGEA CARRO, MARIA	150,00
ERGUIN GARCIA DE VICUÑA, ANE	92,56
ERGUIN GARCIA DE VICUÑA, MIKEL	183,48
HIERRO PASCUAL, ANDREA	600,00
LALASTRA SAIZ, IÑIGO	90,00
LARRAURI HERREROS, MIREN	90,00
MARTINEZ LOPEZ, ENEKO	90,00
MUSITU ARRECHE, JON ANDER	150,00
MUZAS MARTINEZ DE LUNA, ESTIBALIZ	126,00
MUZAS MARTINEZ DE LUNA, JAIONE	150,00
RUIZ DE ARCAUTE CUESTA, IBAI	90,00
SANTOS JUBETE, ARRATE	90,00
VELEZ DE MENDIZABAL SALAZAR, JON	90,00
ZUBILLAGA CARRERAS, AMAIA	600,00
ZUBIZARRETA GRACIA, JON	90,00

No se han considerado subvencionables los siguientes viajes:

-1 viaje desde Madrid de Adrián Berganzo, realizado el día 23 de febrero, por duplicado.

- los viajes realizados a Barcelona por Ane Erguin, por no corresponderse con su lugar de estudios.

- En cuanto a Mikel Ergüin solo se le consideran los justificantes en los que aparecen el trayecto Vitoria-Gasteiz /Jaca.

Segundo. Denegar la subvención solicitada por Irune De la Morena, por presentar justificantes gastos correspondientes al curso 2018-2019, no siendo éste el objeto de la presente subvención.

Tercero. Comunicar a Valentina Berganzo que para poder recibir el abono de la presente subvención deberá presentar la relación de viajes realizados con la tarjeta MUGUI.

Cuarto.- Abonar las cantidades señaladas a las personas interesadas con cargo a la partida 326.480.002 de los Presupuestos Generales vigentes. No obstante se solicitará tanto a Gobierno Vasco como a Diputación Foral de Álava certificación en la que conste si han concedido alguna subvención a las personas beneficiarias con el mismo objeto.

Quinto.- Publicar, para general conocimiento, esta resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

XII.2.- SUBVENCIONES AL ESTUDIO DE IDIOMAS.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de al Estudio de Idiomas.

Con fecha 25 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinada al curso 2017-2018. Esta convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOTHA nº 98 de 27 de agosto de 2018.

Dentro del plazo para la presentación de dichas ayudas se presentaron un total de 10 solicitudes.

Visto el informe realizado por la secretaria-interventora, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder y abonar las siguientes ayudas al estudio de idiomas curso 2017-2018, siguientes a cargo de la partida presupuestaria 326.481.008:

Apellidos y Nombre	Gasto efectuado	Subvención
NESTARES TREPIANA, Iratxe	644,50	200,00
EGEA CARRO, Josu (euskera)	120,00	120,00
EGEA CARRO, Josu (inglés)	177,85	133,39
BELATEGUI BERROCAL, Urko	281,00	200,00
BELATEGUI BERROCAL, Aitor	785,00	200,00
ZUBILLAGA CARRERAS, Amaia	600,00	200,00
ZUBILLAGA CARRERAS, Ane	730,00	200,00
GALDOS OGUETA, Roberto	72,36	54,27
RUIZ DE ARCAUTE CUESTA, Ibai	741,00	200,00
MARTINEZ DE LUNA, Jaione	72,36	54,27

Teniendo en cuenta que la consignación presupuestaria asciende a 2.000 euros y que conforme al artículo 5 de las bases se debe repartir la diferencia hasta agotar la partida presupuestaria siempre con los límites establecidos en las bases, la subvención definitiva quedaría en:

Apellidos y Nombre	Subvención inicial	Subvención definitiva
NESTARES TREPIANA, Iratxe	200,00	285,00
EGEA CARRO, Josu	120,00	120,00
EGEA CARRO, Josu	133,39	133,39
BELATEGUI BERROCAL, Urko	200,00	211,00
BELATEGUI BERROCAL, Aitor	200,00	285,00
ZUBILLAGA CARRERAS, Amaia	200,00	285,00
ZUBILLAGA CARRERAS, Ane	200,00	285,00
GALDOS OGUETA, Roberto	54,27	54,27
RUIZ DE ARCAUTE CUESTA, Ibai	200,00	285,00
MARTINEZ DE LUNA, Jaione	54,27	54,27

Segundo.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

XII.3.- SUBVENCIONES PARA ESTUDIOS DE MÚSICA, ARTE DRAMÁTICO Y DANZA

Visto: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2017, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza.

Resultando: Que por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2018 se realizó la convocatoria correspondiente a 2017-2018. Esta convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOTHA nº 98 de 27 de agosto de 2018.

Resultando: Que dentro del plazo para la presentación de dichas ayudas se presentaron un total de 3 solicitudes.

Considerando: Que uno de los solicitantes no cumple las condiciones establecidas en las bases ya que cursa sus estudios musicales en un centro de enseñanza no oficial conforme se señala en el Informe emitido por ña Dirección de Centros y Planificación del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Considerando: Que los otros dos solicitantes cumplen las bases.

Visto el informe realizado por la secretaria-interventora, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder y abonar las subvenciones correspondientes al estudio de música, arte dramático y danza, curso 2017-2018, siguientes a cargo de la partida presupuestaria 326.481.009 :

Apellidos y Nombre	Gasto efectuado	Subvención
ARRABAL URIONDO, IZARO	812,70	0,00
NESTARES TREPIANA, IÑIGO	471,84	200,00
NESTARES TREPIANA, IRATXE	471,84	200,00

Teniendo en cuenta que la consignación presupuestaria asciende a 2.000euros y que conforme a la Ordenanza General de subvenciones, no puede concederse una subvención superior al 90% del gasto efectuado, la subvención definitiva quedaría en:

Apellidos y Nombre	Subvención	Subvención definitiva
ARRABAL URIONDO, IZARO	0,00	0,00
NESTARES TREPIANA, IÑIGO	200,00	424,65
NESTARES TREPIANA, IRATXE	200,00	424,65

Segundo.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

XII.4.-SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR DEPORTISTAS FEDERADOS NO PROFESIONALES.

Visto: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de septiembre de 2018, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales y la realización de la convocatoria para el ejercicio 2018.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOTHA nº 106 de 14 de septiembre de 2018 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Resultando: Que dentro del plazo para la presentación de dichas ayudas se presentaron un total de 11 solicitudes.

Considerando: Que las personas solicitantes cumplen las bases de la convocatoria en cuanto a documentación que ha de acompañar a la solicitud y los requisitos para la obtención de la subvención aun cuando alguna debe presentar justificantes

Visto el informe realizado por la secretaria-interventora, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder y abonar las subvenciones correspondientes a la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales 2018, siguientes a cargo de la partida presupuestaria 341.481.006:

Apellidos y Nombre	KMS.	Importe kms.	Material deportivo y equipamiento	Subvención inicial
BELATEGUI BERROCAL, Urko	879,80	219,95	NO	219,95
SAGREDO CABALLERO, Angela	467,00	116,75	NO	116,75
RUIZ DE ARCAUTE CUESTA, Ibai	1.000,00	250,00	894,00	350,00
MARTINEZ LOPEZ, Eneko	1.000,00	250,00	920,48	350,00
MARTINEZ LOPEZ, Uxue	1.000,00	250,00	163,90	350,00
SEGUROLA SALTERAIN, Beñat	1.000,00	250,00	196,79	350,00
LARRAURI HERREROS, Miren	1.000,00	250,00	NO	250,00
ERGÜIN GARCIA DE VICUÑA, Mikel	1.000,00	250,00	5.500,00	350,00
CORRES ALVAREZ, Pablo	405,80	101,45	100,00	176,45

CORRES ALVAREZ, Nerea	405,80	101,45	0,00	101,45
SEGUROLA SALTERAIN, Beñat	1.000,00	250,00	183,37	350,00

Teniendo en cuenta que las cantidades propuestas superan la consignación presupuestaria, 800euros y que conforme se establece en el artículo 11 de las bases, hay que reajustar las subvenciones. Se realiza calculando el porcentaje que cada cantidad propuesta supone del total de los 2.964,60 euros y ese mismo porcentaje se aplica a los 800euros de consignación presupuestaria, por lo que las cantidades definitivas serán:

Apellidos y Nombre	KMS.	Importe kms.	Material deportivo y equipamiento	Subvención definitiva
BELATEGUI BERROCAL, Urko	879,80	219,95	NO	59,28
SAGREDO CABALLERO, Angela	467,00	116,75	NO	31,44
RUIZ DE ARCAUTE CUESTA, Ibai	1.000,00	250,00	894,00	94,40
MARTINEZ LOPEZ, Eneko	1.000,00	250,00	920,48	94,40
MARTINEZ LOPEZ, Uxue	1.000,00	250,00	163,90	94,40
SEGUROLA SALTERAIN, Beñat	1.000,00	250,00	196,79	94,40
LARRAURI HERREROS, Miren	1.000,00	250,00	NO	67,44
ERGÜIN GARCIA DE VICUÑA, Mikel	1.000,00	250,00	5.500,00	94,40
CORRES ALVAREZ, Pablo	405,80	101,45	100,00	47,44
CORRES ALVAREZ, Nerea	405,80	101,45	0,00	27,36
SEGUROLA SALTERAIN, Beñat	1.000,00	250,00	183,37	94,40

Segundo. Notificar a Ibai Ruiz de Arcaute, Eneko Martínez, Uxue Martínez y Mikel Ergüín, que para que para poder recibir el abono de las presentes subvenciones deberán presentar justificación de pago del gasto efectuado en material deportivo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas

XII.5. SUBVENCIÓN BTT ZURBANO.

Dada cuenta de la instancia presentada por la asociación SRC Crispín, por la que solicita subvención para llevar a cabo la XXIII Marcha en BTT Zurbano.

Visto el informe realizado por la secretaria-interventora con fecha 26 de noviembre, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Conceder a la asociación Crispín una subvención por importe de 600 euros destinada a la realización de la prueba XXIII Marcha BTT en Zurbano. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 341.481.006 del vigente presupuesto.

Segundo. Informar a la solicitante que para el abono de la misma deberá presentar instancia solicitándolo acompañada de una relación de ingresos y gastos, facturas originales y justificantes de pago así como Memoria en la que se detalle el resultado de la actividad.

XIII.-INFORME TRIMESTRAL AL PLENO.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno se da por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 3º trimestre de 2018:

- Acta de Arqueo a 30 de septiembre de 2018.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 3º trimestre de 2018.
- Periodo Medio de Pago del 3º trimestre de 2018.
- Pagos realizados en el 3º trimestre (morosidad)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio.

XIV.- PLAN DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA 2018-2020 (ESEP) Y PLAN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2022.

Se da cuenta de los documentos correspondientes al Plan de promoción del uso del euskera (ESEP) 2018-2022 y Plan de uso de la administración 2018-2022, remitidos por el Técnico de Euskera.

Visto los citados documentos, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar ambos planes, detallándose a continuación:

ARRATZUA-UBARRUNDIA. ESEP (Plan de promoción del uso del euskera) 2018-2022

OBJETIVO PRINCIPAL DEL PLAN: Activar los/las hablantes y redes de hablantes de euskera de Arratzua-Ubarrundia, y crear las condiciones necesarias con el objetivo de garantizar las opciones de vivir en euskera en el municipio, en colaboración con las estructuras del mismo.

BASES DEL PLAN:

- Perspectiva municipal: el plan abarca la totalidad del municipio de Arratzua-Ubarrundia, poniendo especial atención en los espacios y entidades que cumplen la función de punto de encuentro social.

- Transversalidad y trabajo colectivo: el plan, por un lado, comparte objetivos y funciones con los demás servicios y áreas del ayuntamiento, y, por otro, actuará en estrecha colaboración con los/las agentes que trabajan en la revitalización del euskera en el municipio.

EJES Y ÁMBITOS

1. USO SOCIAL DEL EUSKERA

- Administración

- Garantizar el servicio bilingüe a los ciudadanos.
- Aumentar la utilización del euskera en la administración del ayuntamiento, y en las relaciones con otras administraciones.

- Ocio y deporte

- Generalizar el uso del euskera en la oferta de ocio y deportiva para los/las niños/as y jóvenes
- Incrementar las opciones de utilizar el euskera en la oferta de ocio y deportiva para los/las adultos/as.

- Acción cultural

- Ofrecer a la ciudadanía una oferta cultural en euskera abierta y de calidad.
- Tomar medidas para promocionar el consumo cultural en euskera entre los/las ciudadanos/as.

- Sector socioeconómico

- Promocionar el uso del euskera en establecimientos y empresas del municipio.

- Espacio digital

- Difundir los medios digitales en euskera entre los ciudadanos, y promocionar su uso.

2. NUEVOS HABLANTES

- Adultos y jóvenes

- Ofrecer recursos e infraestructuras adecuadas para el aprendizaje del euskera, a adultos/as Y jóvenes que no saben euskera.
- Activar como hablantes de euskera a adultos/as y jóvenes que saben euskera, pero no tienen costumbre de utilizarlo, y ofrecerles espacios cómodos para su utilización.

- Familias

- Ofrecer recursos a padres y madres que saben euskera para facilitar la transmisión del euskera a sus hijos e hijas.
- Ofrecer recursos a padres y madres que no saben euskera, para que puedan proporcionar un entorno bilingüe a sus hijos e hijas.

AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA. PLAN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2022.

1. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PLAN

Garantizar que los idiomas del servicio que ofrece el Ayuntamiento a los/las ciudadanos/as de son el euskera y el castellano, e incrementar la presencia del euskera en la administración del ayuntamiento.

2. BASES DEL PLAN

- Criterios lingüísticos: el plan 2018-2022, tendrá como base los criterios lingüísticos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia que estén en vigor.

- Transversalidad: El plan se aplicará en todas las áreas del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y será responsabilidad de cada área hacer el seguimiento de la aplicación de las estrategias recogidas en el plan para su área.

3. PERFILES LINGÜÍSTICOS Y FECHAS DE PRECEPTIVIDAD ASIGNADOS A LOS PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	PERFIL LINGÜÍSTICO	FECHA PRECEPTIVIDAD	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PERFIL ACREDITADO
Secretaría-interventora	A	3	--	En activo	--
Auxiliar administrativa	A	2	22-12-2017	En activo	2
Alguacil	E	2	02-09-2013	En activo	-- (exento)

4. ÍNDICE DE PRECEPTIVIDAD QUE CUMPLE LA ENTIDAD

ARRATZUA-UBARRUNDIAKO UDALA	43,42
-----------------------------	-------

5. DESIGNACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS

NOTA: Debido al tamaño y características del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, no se distinguen áreas administrativas en función de su lenguaje. Por lo tanto, no se designan áreas bilingües o áreas de euskera.

6. ÁMBITOS Y OBJETIVOS

1. Paisaje lingüístico e imagen corporativa

- Certificar que la imagen corporativa y el paisaje lingüístico de la entidad son bilingües, dando prioridad a la versión en euskera.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Porcentaje de la rotulación bilingüe	%100	Porcentaje de la rotulación bilingüe	%100
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de rotulación nueva, para certificar que es bilingüe 			

2. Capacidad lingüística

- Ofrecer recursos a los/las trabajadores/as, para mejorar su capacidad lingüística en euskera

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Personal con capacidad para trabajar en euskera	1	Personal con capacidad para trabajar en euskera	2
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer recursos a trabajadores/as que no tienen suficiente capacidad lingüística 			

- Ofrecer a los/las trabajadores/as recursos para poner en práctica su capacidad lingüística en euskera

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Producción en euskera a cargo de trabajadores/as que tienen capacidad para trabajar en euskera	%10	Producción en euskera a cargo de trabajadores/as que tienen capacidad para trabajar en euskera	%50
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer recursos adecuados al puesto de trabajo y su actividad, para incrementar la producción bilingüe 			

3. Comunicación oral

- Garantizar que la entidad, en su atención a la ciudadanía, garantiza la posibilidad de elección del euskera.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
La atención que se realiza en el puesto de trabajo de atención a la ciudadanía es bilingüe	%100	La atención que se realiza en el puesto de trabajo de atención a la ciudadanía es bilingüe	%100
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento para que la atención del ayuntamiento sea bilingüe, poniendo especial atención si existen nuevas contrataciones. 			

- Garantizar el servicio oral en euskera con ciudadanos/as que solicitan su servicio en euskera.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Se garantiza el servicio oral en euskera con ciudadanos/as que así lo solicitan	%40	Se garantiza el servicio oral en euskera con ciudadanos/as que así lo solicitan	%80
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar el protocolo para que los/las ciudadanos/as que solicitan su servicio en euskera, más allá de la atención al público, reciban su atención en euskera. 			

4. Comunicación escrita

- Garantizar que toda la documentación estandarizada dirigida a la ciudadanía es bilingüe.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Número de documentación estandarizada bilingüe que ofrece la entidad a la ciudadanía	%60	Número de documentación estandarizada bilingüe que ofrece la entidad a la ciudadanía	%90
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la estandarización de documentación bilingüe. 			

- Garantizar la relación escrita en euskera con los/las ciudadanos/as que solicitan su servicio en euskera.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Se garantiza la relación escrita en euskera con los/las ciudadanos/as que solicitan su servicio en euskera	%10	Se garantiza la relación escrita en euskera con los/las ciudadanos/as que solicitan su servicio en euskera	%50
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar el protocolo para que los/las ciudadanos/as que solicitan su servicio en euskera, más allá de la atención al público, reciban su atención en euskera. 			

- Incrementar la cantidad de documentación bilingüe en las relaciones de la entidad con otras administraciones.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Cantidad de documentación en las relaciones de la entidad con otras	%10	Cantidad de documentación en las relaciones de la entidad con otras	%40

administraciones		administraciones	
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Tomar medidas para incrementar la cantidad de documentación bilingüe en las relaciones con otras administraciones: incremento de creación de documentación en euskera, protocolo de traducción... 			

- Incrementar la presencia del euskera en las relaciones escritas internas.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Presencia del euskera en las relaciones escritas internas	%5	Presencia del euskera en las relaciones escritas internas	%20
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Consensuar circuitos y protocolos para incrementar el uso del euskera en las relaciones escritas internas de la entidad. 			

5. Herramientas y aplicaciones informáticas

- Promocionar el uso del euskera en las herramientas y aplicaciones informáticas bilingües disponibles en la entidad.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Utilización de la versión en euskera en las herramientas y aplicaciones bilingües de la entidad	%0	Utilización de la versión en euskera en las herramientas y aplicaciones bilingües de la entidad	%30
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer recursos a trabajadores/as que tengan capacidad lingüística de utilizar herramientas y aplicaciones informáticas en euskera. 			

6. Contrataciones y subvenciones administrativas

- Garantizar que en las contrataciones y subvenciones que tienen como objetivo a población joven e infantil se utilice el euskera.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Garantía de utilización del euskera en las contrataciones y subvenciones para población joven e infantil.	%100	Garantía de utilización del euskera en las contrataciones y subvenciones para población joven e infantil.	%100
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de nuevas contrataciones y subvenciones 			

- Valorar la utilización del euskera en otras contrataciones y subvenciones que tengan como objetivo la población en general.

Situación actual de la entidad		Previsión para 2022	
Valoración el uso del euskera en contrataciones y subvenciones para población en general	%10	Valoración el uso del euskera en contrataciones y subvenciones para población en general	%50
Medidas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer vías para valorar el uso del euskera en contrataciones y subvenciones dirigidas a la población en general. 			

7. ANEXO

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

NOTA: estos criterios se aplican en todos los servicios municipales del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia: oficinas municipales, servicios culturales, sociales y deportivos.

1. GENERAL

Las lenguas de servicio y de trabajo del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia son el euskera y el castellano.

2. PAISAJE LINGÜÍSTICO E IMAGEN CORPORATIVA

- *La imagen corporativa estará en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.*
- *Todos los carteles y anuncios publicados estarán en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.*

Ver anexo (pautas para destacar la versión en euskera en documentos bilingües)

3. COMUNICACIÓN ORAL

El personal que tenga la suficiente capacidad oral en euskera garantizará la utilización del euskera en los puestos de recepción. Para ello, el personal podrá realizar sesiones prácticas de formación.

4. COMUNICACIÓN ESCRITA

- *Todos los formularios e impresos que el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia ofrece a los ciudadanos estarán en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.*

- *Todos los bandos se publicarán bilingües, favoreciendo la versión en euskera.*

- *Todos los contenidos que la entidad publique en su página web serán bilingües.*

Ver anexo (pautas para destacar la versión en euskera en documentos bilingües)

5. CONTRATACIONES

- *En contrataciones de servicios de carácter cultural, deportivo y social, se valorará el conocimiento del euskera.*

- *En contrataciones de servicios dirigidos a la población infantil y juventud, y puestos de cara al público, el conocimiento del euskera será obligatorio.*

6. SUBVENCIONES

Las entidades que reciban subvenciones de carácter cultural, social y deportiva del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia deberán publicar en bilingüe los carteles, programas... que anuncien las actividades subvencionadas (El ayuntamiento se compromete a facilitar servicio de traducción).

PAUTAS PARA DESTACAR LA VERSIÓN EN EUSKERA EN DOCUMENTOS BILINGÜES

- En los documentos escritos que permiten hacer dos columnas, la versión en euskera se situará siempre en la columna izquierda.
- Si no existe opción de hacer columnas (carteles, formularios e impresos, listas, direcciones...), la versión en euskera siempre se situará encima de la versión en castellano.
- En carteles o rótulos de carácter general, se podrá destacar la versión en euskera mediante una jerarquía tipográfica, utilizando cualquiera de las opciones siguientes:
 - Mayor tamaño > Menor tamaño
 - MAYÚSCULAS > Minúsculas
 - Subrayado > No subrayado
 - Negrita > Normal
 - Normal > *Cursiva*

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas de la Viceconsejería de Política Lingüística.

XV.- PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2019

Vista la convocatoria de ayudas destinada a la ejecución de obras menores 2019 realizada por acuerdo del Consejo de Diputados 457/2017 de 3 de agosto, y teniendo este Ayuntamiento previsto realizar la obra "Reforma de edificio para Sala Polivalente" en la Plaza La Landa, nº1 .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Norma Foral 21/2016 de 27 de junio de 2013, reguladora de los programas de ayudas a las Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales y a la Ejecución de Obras Menores en las Entidades Locales de Álava.

Visto que la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, propuso solicitar con cargo al programa 2019 de ayudas para la ejecución de obras menores, subvención para financiar la obra de "Reforma de edificio para sala polivalente", con un presupuesto de 28.576,53 euros.

Visto que la solicitud ya ha sido presentada dado que el plazo para presentar las solicitudes finalizaba antes de la celebración de este Pleno, la Corporación se da por enterada.

XVI.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01-01-2018.

Se da cuenta de los datos relativos a las cifras padronales a 1 de enero de 2018, remitidos por el Instituto Nacional de Estadística tras efectuar las correspondientes comprobaciones y correcciones de errores.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno aprueba el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018 con las siguientes cifras:

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 1/1/2017	528	448	976
Altas del 1/1 al 31/12	27	18	45
Bajas del 1/1 al 31/12	20	19	39
Población a 1/1/2018	535	447	982

XVII.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, A LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BASE 2019.

Este punto ya ha sido tratado en el apartado VIII.

XVIII.- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE TRADICIONES POPULARES.

Visto: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2018, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares en el municipio

Resultando: Que la convocatoria de subvenciones fue realizada por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2018 y publicada en el BOTHA nº 98 de 27 de agosto de 2018 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Resultando: Que dentro del plazo para la presentación de dichas ayudas se presentaron un total de 3 solicitudes por la asociación SRC Crispin de la localidad de Zurbano para la celebración de las actividades Belén viviente, Olentzero y Erre Pui Erre.

Considerando: Que la asociación cumple las bases de la convocatoria en cuanto a documentación que ha de acompañar a la solicitud.

Visto el informe realizado por la secretaria-interventora, la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la asociación SCR Crispin de la localidad de Zurbano las siguientes subvenciones que serán abonadas de la partida presupuestaria 330.481.000:

Actividad	Importe
Belén Viviente	1.000€
Olentzero	75€
Erre Pui Erre	5€

Segundo. Informar a la representante de la asociación que para el abono de las citadas cantidades deberá presentar instancia de solicitud de abono acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad
- Fotografías o grabaciones de la actividad
- Relación de gastos e ingresos
- Facturas originales y justificantes de pago

Tercero.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la asociación solicitante.

XIX.- JUSTIFICACIONES Y ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS-

Vista Vista las solicitudes de abono de las subvenciones concedidas por el Pleno presentadas por los beneficiarios, así como la documentación justificativa del gasto efectuado, la Corporación, por unanimidad, considera justificadas las subvenciones siguientes y por lo tanto acuerda abonar las cantidades que se señalan a continuación:

1. Peña ciclista Durana. Por la realización del 50 Trofeo Eusebio Velez. Se abonará la cantidad concedida de 1.300 euros a cargo de la partida 341.481.006 en concepto de subvención concedida en el Pleno de febrero de 2018.

2. Asociación SRC Crispin. Por la celebración de la BTT Zurbano 2018. Se abonará la cantidad de 375,52 euros a cargo de la partida presupuestaria 341.481.006 en lugar de los 600 euros concedidos en este mismo Pleno, pues este es el déficit de la actividad. Para recibir el ingreso deberá presentar factura original por importe igual o superior a 375,52 euros.

XX.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS CONCEJO DE U-GAMBOA.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales el día 30 de noviembre de 2018. Visto que a la solicitud adjunta toda la documentación requerida, así como factura correspondiente a una actuación de magia con equipo de sonido por importe de 750,20 euros.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 750,20 euros al Concejo de Ullivarri-Gamboa, destinada a paliar el coste de la celebración de sus fiestas patronales de 2018. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001 y será publicada en extracto, en el Tablón de anuncios, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segundo. Informar al Concejo que para cobrar la misma deberá presentar instancia solicitando el abono acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante de pago de la actividad de magia
- Memoria sobre las actuaciones desarrolladas.

Tercero. Notificar este acuerdo al concejo solicitante.

XXI.- EUSKAL FONDOA. COMPROMISOS PENDIENTES.

Se da cuenta de los proyectos pendientes de financiación de Euskal Fondoa a diciembre de 2018

Considerando que en la partida presupuestaria 230.490.000 Tercer Mundo y Emergencia Social, queda una cantidad de 1.500,22 euros.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aportar 1.500,22 euros al proyecto P. 294-K "Apoyo a la infraestructura de transporte-renovación y mantenimiento de la flota de camiones cisterna de agua" en la R.A.S.D.

XXII.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

ASISTENCIAS.2º SEMESTRE.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes dietas correspondientes a las asistencias a sesiones de Pleno, Comisión y Mesas de Contratación correspondientes al segundo semestre de 2018:

PERSONA	PLENO	COMISION	MESAS	DIETAS	REUNIONES	TOTALES
AMAGOIA SAEZ DE IBARRA	3	3	0	0	0	300,00euros
JUAN CARLOS GONZALEZ	3	3	0	0	0	0 euros
EKAITZ DIAZ DE GARAYO	3	3	0	0	0	300,00euros
Ma ARANZAZU ARRANZ	3	3	0	0	0	300,00euros
JAVIER RUIZ DE ARCAUTE	3	3	0	0	0	300,00euros
ANTONIO RIVAS	2	1	0	0	0	150,00euros

- El Sr. Concejal D. Juan Carlos Gonzalez no cobra nada pues renunció a las asistencias que le correspondiesen en Sesión celebrada el día 1 de julio de 2015.

Segundo.-Aprobar las siguientes cantidades como asignación a los grupos políticos correspondientes al primer semestre de 2018:

GRUPO	ASIGNACION POR GRUPO	ASIGNACION POR Nº DE CONCEJALES	TOTAL
EAJ-PNV	300	450	750
EHBILDU	300	450	750
PP	300	150	450

Volver a recordar al grupo EHBILDU, que no se ha podido realizar el abono correspondiente a su grupo por problemas con los datos de la cuenta suministrada.

XXIII.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. concejal Ekaitz Díaz de Garayo pregunta sobre los siguientes temas:

- Estado de los expedientes de las cuatro depuradoras de Eskalmendi. La alcaldesa informa que están completamente terminados.
- Parada de autobús en Santiagolarra. La alcaldesa le informa que el concejo ha solicitado cuantas subvenciones ha conocido. A día de hoy no cuenta con subvención. No obstante está pendiente de resolver unas ayudas para imprevistos que sacó Diputación.

XXIV.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

No se dieron.

Antes de finalizar la reunión, los Sres. concejales quieren desear a todas las vecinas y vecinos unas Felices Fiestas.

Zorionak eta Urte Berri On!

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa dio por finalizado el acto a las veinte cuarenta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el acta precedente correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 17 de diciembre de 2018, consta de 21 hoja por ambas caras, y su numeración correspondiente es del folio 0983135 hasta el folio 0983156, ambos inclusive, del papel oficial de la Comunidad Autónoma.

Durana, 28 de enero de 2019.

La secretaria-interventora